

RESOLUCIÓN Nro. 1305
17 MAR 2026)

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector a un docente y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 375115, expedida por la entidad FOMAG, y según resolución No. IN0619-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor(a) **RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87550740**, quien se desempeña como **Rector Institución Educativa Completa** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 03 de marzo y el 01 de abril de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de **Rector Institución Educativa Completa** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550740.

El docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417, docente en propiedad, quien está prestando actualmente sus servicios como docente en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N).

Efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.87550417, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

El docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.87550417, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de **Rector Institución Educativa Completa**, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un **Rector Institución Educativa Completa** que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), se procede a comisionar por encargo como **Rector Institución Educativa Completa** al docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.87550417.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como Directivo Docente - Coordinador, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal como docente en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N).

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1004730348, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Comisionar temporalmente por encargo como Rector Institución Educativa Completa, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), a la docente **HECTOR MIGUEL GARRIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.87550417, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que finalice la incapacidad médica de RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550740.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor(a) **DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1004730348, como Docente Orientador en la Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 01 de abril de 2026, fecha en que termina la comisión temporal por encargo como Rector Institución Educativa Completa del señor(a) HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87550417.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: garridohm02@gmail.com – Celular: 3207559576 y jimenaarias775@gmail.com – Celular: 3155967015.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rectoriabas.ricaurte@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

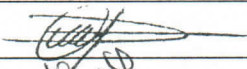
ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los (


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	05/03/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	05/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		